

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del dia 28 de Abril de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. RUEDA.

Señores: Vicepresidente Rueda. —Dominguez. —Reoyo (D. Francisco). —Francos. —Diaz. —Basanta. —Neira. —G. Rozas. —Macho Mesones. —Alvarez Guerra. —Tablares. —Izquierdo. —Presencio. —Lopez Flores. —Diez Bueno. —Valdés. —Minayo. —Alvarez (D. Damian). —Pizarro. —Miranda.

Abierta la sesion á las once de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Basanta preguntó si la Comision de peticiones ha informado sobre la instancia que suscribe el Sr. D. Cástor Simon Toranzo, Ayudante de dibujo de figura en la Escuela de Bellas Artes.

El Sr. Macho Mesones, de la Comision de peticiones, dijo que no habia tenido tiempo y que se evaluaría el informe.

El Sr. Basanta repuso que era importante que resolviese antes de discutir los presupuestos.

El Sr. Macho Mesones dijo que aun resuelta despues no seria un

obstáculo para que en el caso de concederse al Sr. Toranzo el aumento de sueldo, pudiera percibir aquel, de lo cual habia ya ejemplares.

Se dió por terminado este incidente y se procedió á la lectura de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben suplican á esta Excm. Diputacion se sirva acordar se gestione cerca del Gobierno de S. M. en la forma que crea mas procedente la reforma del decreto del 12 de Octubre de 1869 referente al cobro de contribuciones para el Estado, introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones:

1.º Los recaudadores subalternos despues de cumplir los dias de cobranza á cada pueblo que se anuncian en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrán abierta recaudacion en el pueblo de su residencia, los cinco dias últimos del mes (á que corresponde la recaudacion) sin cobrar costas.

2.º Terminado el mes incurrirán los contribuyentes morosos en el recargo de un 5 por 100 sin necesidad de formacion de expedientes, con solo acreditar con certificado de los Alcaldes de haber cumplido los dias de cobranza marcados por la ley.

3.º Los contribuyentes que falten á lo antes indicado, incurrirán en el recargo de un 6 por 100 anual á favor del Tesoro.

4.º El Tesoro cargará en cuenta al Banco el 6 por 100 de los intereses de los fondos que no hayan ingresado en sus arcas, desde el trimestre vencido, puesto que le queda un mes para su ingreso.

Salon de Sesiones de la Diputacion 28 de Abril de 1876.—Izquierdo.—Miguel Velasco Neira.—Valdés.»

Apoyada por el Sr. Velasco Neira se tomó en consideracion y sin discusion fué aprobada.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente:

«Los Diputados que suscriben proponen las modificaciones siguientes en la tarifa de recaudacion con comisiones de los fondos provinciales.

Los comisionados tendrán las dietas con sujecion á la escala siguiente:

	Pesetas.
Hasta 1.000 pesetas.	2
De 1.000 á 2.000.	2'50
De 2.000 á 4.000.	3
De 4.000 á 6.000.	3'50
De 6.000 á 10.000.	4
De 10.000 á 15.000.	4'50
De 15.000 en adelante.	5

Salon de Sesiones de la Diputacion 28 de Abril de 1876.—Miguel Velasco Neira.—Izquierdo.—Valdés.»

El Sr. Velasco Neira, uno de los firmantes, la apoyó fundándose en que está basada en los principios de la que acaba de aprobarse.

Se tomó en consideracion y abierta discusion sobre la misma, el Sr. Macho Mesones conforme con su espíritu, se opuso á la escala gradual porque la morosidad de los Ayuntamientos puede venir de anteriores situaciones y que el trabajo de los comisionados es idéntico para la cobranza de atrasos.

El Sr. Velasco Neira defendió la graduacion que se arregla á la recaudacion proporcional de los descubiertos y á la morosidad de los Ayuntamientos deudores.

El Sr. Lopez Flores en contra expuso que la escala no estaba arreglada ni podia responder á la realizacion de atrasos no siendo suficientes dos pesetas para sostener á un Juez ejecutor.

El Sr. Neira rectificó diciendo que los comisionados no necesitan gran capacidad y que dos pesetas pueden bastar para sostenerse.

El Sr. Diez Bueno se opuso á la escala que se discute porque no solo es difícil que se encarguen de las comisiones por tan corto diario,

sino que será imposible, aun en caso de encontrar comisionados, que estos reúnan las circunstancias requeridas para responder á su cometido.

El Sr. Dominguez espuso que la escala no estaba en relacion de los débitos y opinaba porque se tuviesen en cuenta los presupuestos respectivos, fijándose el mínimum en cuatro pesetas y elevando las dietas para aquellos que fuesen de elevadas cantidades.

El Sr. Alvarez Guerra dijo no estar conforme con que se aceptase la escala gradual, pues en este caso serian dietas enormísimas las que se asignasen contra los Ayuntamientos de los pueblos de gran vecindario, sobre todo á los de la capital, siendo así que respondiendo los Concejales de las dietas todos eran igualmente responsables, y que debia fijarse una cantidad para todas las comisiones.

El Sr. Diez Bueno rectificó exponiendo que la escala es pequeña, que debe fijarse el mínimum en cuatro pesetas dejando á la Comision provincial la apreciacion de las circunstancias de los municipios tanto por la cuantía de los débitos cuanto por la posibilidad ó imposibilidad de abonarlos.

El Sr. Lopez Flores pidió se declarase suficientemente discutida y se votase la proposicion economizando tiempo si era desechada, entendiendole que el mínimum habia de ser de tres pesetas conforme á las indicaciones del Sr. Diez Bueno.

Despues de rectificar los señores que habian tomado parte en la discusion se procedió á votar la proposicion, y pidiéndose fuese nominal por tres Sres. Diputados, resultó desechada por 11 votos contra 8 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:
Francos.—Gomez Rozas.—Macho Mesones.—Alvarez Guerra.—Tablares.—Presencio.—Lopez Flores.—Diez Bueno.—Alvarez (D. Damian).



—Miranda.—Sr. Presidente.—Total 11.

Señores que dijeron sí:

Dominguez.—Reoyo (D. Francisco).—Diaz.—Basanta.—Neira.—Izquierdo.—Valdés.—Minayo.—Total 8.

El Sr. Diez Bueno reprodujo su proposicion verbal fijando la escala de 3 á 6 pesetas.

Fué apoyada por el Sr. Tablares.

El Sr. Diaz dijo que la equidad aconsejaba graduar las dietas para que los Ayuntamientos fuesen penados en justa proporcion.

El Sr. Francos aceptando el mínimum propuesto por el Sr. Diez Bueno, dando mas amplitud á la Comision para graduar las dietas que podrán elevarse hasta 15 pesetas.

El Sr. Lopez Flores dijo que estimaba bastante las 3 pesetas hasta 6, porque 8 y 10 reales no podian sufragar los gastos de un viaje de 8 leguas que se haria infructuoso si al llegar el comisionado al pueblo de su destino el Ayuntamiento de este se presentase en el dia á verificar el pago de los atrasos.

El Sr. Izquierdo considerando que la responsabilidad es del personal de los municipios propuso 2 reales para los comisionados por cada uno de los Concejales responsables, y después de algunas aclaraciones y rectificaciones

El Sr. Presidente propuso como mínimum 2 pesetas 50 céntimos y con esta modificacion por unanimidad se aprobó la proposicion del Sr. Diez Bueno, quedando al criterio de la Comision provincial la designacion de las dietas entre 2 pesetas 50 céntimos y 6 pesetas.

El Sr. Miranda llamó la atencion de los Sres. Diputados sobre la oportunidad de resolver en la actual discusion de presupuestos acerca de la traslacion de las oficinas á la casa-palacio de la Diputacion, practicándose las obras mas precisas por administracion atendida su poca importancia.

El Sr. Lopez Flores apoyó las indicaciones del Sr. Miranda considerando de necesidad la traslacion.

El Sr. Tablares dijo no encontraba inconveniente en que las obras indispensables se hiciesen por administracion, pero que la Comision provincial no queria asumir las responsabilidades de dichas obras.

El Sr. Diez Bueno se opuso á las obras por administracion indicando que no seria dilatorio formar un presupuesto y anunciar la subasta.

El Sr. Dominguez propuso el nombramiento de una comision especial para dichas obras.

Después de algunas rectificaciones se acordó el nombramiento de una comision especial, y por unanimidad fueron nombrados al efecto de practicar las obras necesarias en el palacio de la Diputacion los Sres. Valdés, Miranda y Reoyo

(Don Francisco) con el Arquitecto Don Adolfo Fernandez Casanova ó el que lo fuese de la Diputacion provincial.

El Sr. Diez Bueno propuso á la Diputacion la conveniencia de asociarse á la de Santander para gestionar el que el Gobierno vuelva á encargarse de la conservacion de la carretera que une á esta con aquella provincia.

Se tomó en consideracion y se aprobó haciéndose esta determinacion estensiva á las demás carreteras del Estado que hoy están á cargo de la provincia.

Acto continuo se señalaron 30 sesiones para el actual período.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comision provincial para el próximo año económico de 1876 á 1877, de la Memoria que al mismo se acompaña y del dictámen emitido por la Comision de examen acerca del referido proyecto de presupuesto, y después de ampliamente discutido en su totalidad, se acordó por la Diputacion proceder á la discusion y votacion por capítulos y artículos del expresado presupuesto, dando principio por el de gastos.

Seccion primera.—Capítulo primero.—Artículo primero.—Leida la relacion número primero, la parte de la Memoria de la Comision provincial, y la del dictámen de la de presupuestos, referente á la misma. La Diputacion, de conformidad con lo propuesto por las referidas Comisiones, acordó por unanimidad aumentar en 500 pesetas la asignacion del Contador de fondos provinciales D. Eduardo Marin del Castillo, en premio del reconocido celo y recomendable laboriosidad é inteligencia, con que el mismo desempeña las funciones de su cargo, y en su virtud fijar en 4.000 pesetas el sueldo anual del expresado funcionario desde 1.º de Julio de este año.

En virtud de la diversidad de pareceres que resulta entre las Comisiones provincial y de presupuestos respecto del aumento de sueldo propuesto por aquella para los auxiliares de la Contaduría y Depositaria de fondos provinciales y para los porteros de la Diputacion, se abrió discusion acerca de dicho particular.

El Sr. Bueno manifestó que si bien aplaudia el criterio de economías en que se habia inspirado la Comision de presupuestos, la rogaba que atendida la poca importancia de dichos aumentos modificara su dictámen y los admitiera.

El Sr. Izquierdo dijo que el mismo sueldo que se les asigna tenian las plazas cuando las pretendieron los que hoy las desempeñan, y que igual sueldo tiene el Auxiliar de la Secretaria que el que por la Comision de presupuestos se fija para los de la Contaduría y Depositaria.

El Sr. Bueno rectificó exponiendo que en virtud del reducido haber que hoy disfrutan, tanto los auxiliares como los porteros, difícilmente pueden atender á las necesidades materiales de la vida y á la obligacion que tienen de presentarse con la decencia consiguiente como dependientes de la Diputacion.

El Sr. Diaz indicó que como individuo de la Comision de presupuestos hacia suya la opinion del Sr. Izquierdo, además de que á su juicio los funcionarios de que se trataba estaban suficientemente retribuidos, atendidas sus obligaciones, siendo su parecer que si hace falta suprimir personal y premiar el trabajo, que se haga así, respondiendo á la necesidad de economías que reclama el estado angustioso de la provincia.

El Sr. Tablares manifestó que él era de opinion que al empleado probo y laborioso debe asignarse un sueldo proporcionado al trabajo y servicios que presta, porque de esa suerte la Diputacion reportará el beneficio consiguiente, siendo indispensable que los sueldos sean suficientes para llenar las necesidades materiales de la vida.

El Sr. Lopez Flores dijo que toda vez que la cuestion se hallaba suficientemente discutida, se estaba en el caso de proceder á votacion respecto de si se aceptaba ó no el dictámen de la Comision de presupuestos.

Estimado lo propuesto por el Señor Lopez Flores, se sometió á votacion por el Sr. Presidente si se aprobaba el dictámen de la Comision de presupuestos, y en votacion ordinaria fué aprobado por mayoría el referido dictámen, y en su virtud desestimado el aumento de sueldo propuesto por la Comision provincial para los auxiliares y porteros.

De conformidad con lo propuesto por las Comisiones provincial y de presupuestos, la Diputacion acordó por unanimidad fijar en 1.000 pesetas el sueldo anual de los escribientes D. Nicanor Sanz y D. Jacinto Sanchez desde 1.º de Julio próximo, y se resolvió reducir á tres el número de los escribientes de la Secretaria de la Diputacion con el sueldo anual de 1.000 pesetas cada uno.

El Sr. Velasco Neira propuso á la Diputacion que concediera una gratificacion de 75 pesetas á los porteros, y la Diputacion por unanimidad acordó dar á cada uno de los dos porteros en el concepto propuesto por el Sr. Neira la cantidad de 75 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Así bien se acordó por la Diputacion votar en el artículo 1.º, relacion núm. 1.º, el crédito de 50.750 pesetas, con destino á saber: 47.750

pesetas para indemnizaciones de los Sres. Diputados Vocales de la Comision provincial, sueldos del personal de las oficinas de la Secretaria de la Diputacion, de la Contaduría y de la Depositaria de fondos provinciales, y las 3.000 restantes para gastos de escritorio y material de las expresadas oficinas.

Artículo 3.º—Leida la relacion núm. 3, la Diputacion, por unanimidad y de conformidad con lo propuesto por las Comisiones provincial y de presupuestos, acordó votar en ella el crédito total de 3.500 pesetas, con destino á saber: 2.000 pesetas para personal y 1.000 para material de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y 500 pesetas para gastos de material de Secretaria y visitas de la Comision de Monumentos históricos y artísticos de la provincia.

Artículo 4.º—Leida la relacion núm. 4, la Diputacion, por unanimidad y de conformidad con lo propuesto por las Comisiones provincial y de presupuestos, acordó votar en dicho artículo el crédito total de 5.750 pesetas, con destino á saber: 5.250 pesetas para sueldos del personal de construcciones civiles de la provincia y las 500 restantes para gastos de material de oficina y dibujo del Jefe de las mismas.

Artículo 6.º—Leida la relacion núm. 6, y la parte de la Memoria de la Comision provincial y del dictámen de la de presupuestos que á la misma se refiere, en virtud de la discordancia que resultaba entre los pareceres de dichas Comisiones, se abrió discusion acerca de ella, y el Sr. Tablares manifestó que la inspeccion para la conservacion y fomento de arbolados de la provincia era un gasto obligatorio para la Diputacion, y que por esa razon no podia admitirse con infraccion de la ley la supresion del personal del ramo de Montes propuesta por la Comision de presupuestos.

El Sr. Diaz dijo que la Comision de presupuestos, teniendo en cuenta que esta provincia no tiene montes, y considerando superfluo el gasto del personal de dicho ramo habia propuesto su supresion.

El Sr. Presencio expuso, que si bien la ley consigna como uno de los gastos obligatorios de las Diputaciones el de inspeccion y fomento de los montes y arbolados de la provincia, la práctica demuestra que el antagonismo que existe entre los guardas del Estado, los municipales y el provincial y hasta con el Inspector, redundan las mas de las veces en perjuicio del servicio, y que puesto que los Municipios tienen sus guardas locales, debe evitarse el lujo en este ramo, realizándose por la provincia la consiguiente economía en el mismo.

El Sr. Diez Bueno manifestó que

la Comision provincial tenia hecha la defensa de su proyecto con solo exponer que ante el precepto legal no hay mas remedio que bajar la cabeza y reconocer como gasto obligatorio lo que la ley determina que lo sea, y por lo tanto que procedia desechar el dictamen de la Comision de presupuestos respecto de la supresion del personal del ramo de Montes.

El Sr. Neira pidió la lectura de la ley, y leído el artículo de la provincial referente á la cuestion que se estaba discutiendo, manifestó que si bien reconocia como obligatorio el gasto, no determinándose por la ley ni el número ni los sueldos de los empleados del ramo, era de parecer que se reformara el dictamen por la Comision de presupuestos fijándoles.

El Sr. Presencio dijo que puesto que la ley no dice qué personal ha de haber, se puede modificar el dictamen señalando un Inspector facultativo.

La Diputacion acordó que por la Comision de presupuestos se emita nuevo dictamen proponiendo el personal del ramo de Montes que debe haber en la provincia y el sueldo que debe de tener. En este estado se suspendió la sesion, siendo las dos de la tarde.

Abierta nuevamente la sesion á las cuatro de la tarde, se dió lectura del siguiente dictamen:

La Comision de presupuestos que suscribe, en virtud de lo acordado por la Diputacion en sesion del día de hoy, modifica su dictamen referente á la supresion del crédito que se estampaba por la Comision provincial en la relacion num. 6, para sueldos del personal del ramo de Montes, y vista la ley provincial por la que se impone á las Diputaciones la obligacion de consignar ó comprender entre los gastos de su presupuesto el crédito necesario para atender á la conservacion, fomento é inspeccion de los montes municipales y arbolados de la provincia. Se modifica el dictamen anteriormente emitido y se propone nuevamente que se suprima solo la plaza de guarda mayor de montes de la provincia, continuando el Perito Agrónomo como Inspector de arbolados y montes de la misma, debiendo autorizarse 1.500 pesetas para sueldo anual del expresado funcionario en la relacion núm. 6.

Salon de Sesiones de la Diputacion de Valladolid á 28 de Abril de 1876.—Fructuoso P. Minayo.—Pedro Alvarez.—Francisco Reoyo.—Mariano Presencio.—Venancio Izquierdo.

La Diputacion, por unanimidad, acordó, de conformidad con lo propuesto en el precedente dictamen, suprimir la plaza de guarda mayor de montes de la provincia desde 1.º de Julio de este año, y votar en

el artículo 6.º, relacion núm. 6, el crédito de 1.500 pesetas para sueldo anual del Inspector de arbolados y montes de la provincia.

Capítulo 2.º—Artículo 1.º—Leida la relacion núm. 7, y vista la diversidad de pareceres que resulta entre las Comisiones provincial y de presupuestos respecto del crédito que en la misma debe autorizarse, se abrió discusion, y el Sr. Tablares manifestó que en el crédito propuesto por la Comision provincial para gastos de quintas no podia hacerse rebaja ninguna sin que se resintiera el servicio, porque el mismo está basado en el número de mozos que ordinariamente se reconocen por los facultativos.

El Sr. Neira expuso que la Comision de presupuestos para proponer la reduccion de dicho crédito se fundaba en la suposicion de que no habrá quintas este año, y por lo tanto suplicaba á la Diputacion aceptara lo propuesto por aquella.

El Sr. Diez Bueno dijo que no se comprendia la economía propuesta por la Comision de presupuestos porque en caso de realizarse la quinta, como es de suponer, habrá necesidad de abonar á los médicos los derechos que devenguen por razon de los mozos que reconozcan y si no los hubiere no habria necesidad de votar crédito para dicho servicio.

El Sr. Izquierdo expuso que á su parecer con el crédito propuesto por la Comision de presupuestos habrá bastante para atender á los gastos de quintas en el próximo año económico.

El Sr. Dominguez manifestó que no obstante la suposicion del Señor Izquierdo era indudable que con el crédito indicado no habria suficiente para atender al servicio de que se trata, y por lo tanto rogaba á la Diputacion autorizara el crédito propuesto por la Comision provincial para el mismo.

Rectificaron los Sres. Neira, Diez Bueno y Dominguez, y sometido á votacion el dictamen de la Comision de presupuestos fué aprobado por mayoría de votos, y en su virtud la Diputacion acordó autorizar en el art. 1.º relacion número 7, el crédito total de 1.425 pesetas con destino á saber: 1.250 pesetas para pago de los honorarios de los facultativos de Medicina y Cirujía en los reconocimientos de quintos que se hagan en presencia del Diputado provincial designado al efecto y del Comandante de la Caja, y las 175 pesetas restantes para impresiones y demás gastos necesarios.

Artículo 2.º—Leida la relacion número 8 y el dictamen de la Comision de presupuestos referente á la misma.

El Sr. Tablares protestó respecto de la baja que se propone del crédito consignado por la Comision provincial para gastos de bagajes,

en razon de que dicha baja reducirá necesariamente en perjuicio del servicio.

El Sr. Diez Bueno manifestó que indudablemente es de suponer aumentarán los servicios de bagajes en virtud del movimiento de tropas que se realizará con motivo de la pas.

El Sr. Neira dijo que no era de temer lo expuesto por el Sr. Diez Bueno, y además que las tropas abonan sus bagajes en una mitad de su importe.

Rectificaron los Sres. Tablares, Bueno y Neira, y sometido á votacion el dictamen de la Comision de presupuestos se aprobó por mayoría, y en su virtud se acordó autorizar en la relacion núm. 8, 10.000 pesetas para gastos del servicio de bagajes de la provincia.

Artículo 3.º—Leida la relacion núm. 9, la Diputacion por unanimidad y de conformidad con lo propuesto por las Comisiones provincial y de presupuestos acordó votar en la misma el crédito de 4.000 pesetas para gastos de impresion y publicacion del *Boletín oficial* de la provincia.

Artículo 5.º—Leida la relacion núm. 11, sin discusion y por unanimidad acordó la Diputacion votar en ella el crédito de 5.000 pesetas para atender á las calamidades públicas que pudieran ocurrir en la provincia.

Capítulo 3.º—Artículo 1.º—Leida la relacion núm. 12, y abierta discusion respecto del dictamen emitido por la Comision de presupuestos acerca de la misma.

El Sr. Tablares expuso á la Diputacion que no podia aceptarse lo propuesto por la Comision de presupuestos en virtud de la imperiosa necesidad que hay de conservar las obras de las carreteras que por una economía mal entendida no pueden ni deben en manera alguna abandonarse dando margen á su destruccion y que en su caso él á nombre de la Comision provincial, protesta declinando la responsabilidad en la de presupuestos respecto del abandono de dichas obras que representan cuantiosos valores.

El Sr. Izquierdo dijo que debian conservarse por los contratistas en el término de un año, por eso se ha propuesto por la Comision de presupuestos la supresion de los créditos que se consignaban para gastos de los trozos no entregados y que serán de cuenta de los contratistas durante su tiempo.

En votacion ordinaria se aprobó por mayoría el dictamen de la Comision de presupuestos, y en su virtud se acordó votar en el artículo 1.º relacion núm. 12, el crédito total de 30.699 pesetas y 10 céntimos para conservacion de carreteras provinciales en la forma siguiente: 22.754 pesetas y 10

céntimos para personal, y 7.945 pesetas para material.

Capítulo 5.º—Artículo 1.º—Conforme con lo propuesto por las Comisiones provincial y de presupuestos, la Diputacion acordó por unanimidad votar en el expresado artículo 1.º relacion núm. 21, el crédito total de 10.650 pesetas con destino á saber: 2.000 pesetas para personal y 750 para material de la Junta provincial de Instruccion pública, con mas 7.900 pesetas para aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de escuela pública.

Artículo 2.º—Leida la relacion núm. 22 y la parte de la memoria de la Comision provincial y del dictamen de la de presupuestos referente á la misma,

El Sr. Neira manifestó, que si bien la situacion de la provincia es precaria, él es de parecer que la Diputacion aumente los sueldos de los Profesores del Instituto en 250 pesetas anuales á cada uno.

El Sr. Rozas ruega á la Diputacion que si es posible se nivele el sueldo de los expresados Profesores en el que tienen en otras provincias.

El Sr. Tablares manifestó que la Comision provincial no se opone á que se conceda el aumento de sueldo solicitado por los Profesores del Instituto, nivelándoles con los de otras provincias.

El Sr. Diaz expuso que en virtud de la angustiosa situacion de la provincia no es posible por ahora conceder el aumento de sueldo indicado.

El Sr. Lopez Flores, que los Catedráticos cuando sirven cierto número de años sus cargos van ganando en categoría y tienen mas sueldo, y el Sr. Izquierdo dijo que él como aumento de sueldo no votará cantidad ninguna, pero sí como gratificacion.

El Sr. Bueno manifestó que permitiéndolo el estado de la provincia el vería con gusto se aumentaría el sueldo á los expresados Profesores equiparándoles á los de otras provincias, y si aquel no lo permite se deniege por ahora, protestando del sentimiento con que la Diputacion impulsada por las circunstancias hace dicha denegacion.

El Sr. Diaz rogó á la Diputacion se sirviera aprobar el dictamen de la Comision de presupuestos. Y seguidamente se dió lectura de la siguiente enmienda.

Los Diputados que suscriben proponen á la Diputacion que se sirva conceder el aumento de sueldo de 500 pesetas anuales á cada uno de los diez Profesores del Instituto de segunda enseñanza, fundándose para hacer esta enmienda, tanto en las reiteradas instancias hechas por la superioridad al efecto de que se conceda dicho aumen-

to en 3 de Diciembre de 1869 y 30 de Marzo de este año, como en las recomendables condiciones que reúnen todos los Profesores del Instituto.

Salon de sesiones de la Diputación de Valladolid á 28 de Abril de 1876.—Basanta.—G. de Rozas.

El Sr. Neira retiró su proposición verbal, y sometida á votación la expresada enmienda de los Señores Rozas y Basanta, fué desechada por mayoría y se acordó por la Diputación aprobar el dictamen de la Comisión de presupuestos, y en su virtud votar en el artículo 2.º relación núm. 22, las partidas siguientes: 33.200 pesetas para personal y 2.705 para gastos de material del Instituto de segunda enseñanza.

Artículo 3.º—De conformidad con lo propuesto por las Comisiones provincial y de presupuestos, se acordó votar en la relación número 23 las partidas siguientes: 8.375 pesetas para gastos de personal y material de la Escuela Normal de Maestros y 4.487 pesetas y 50 céntimos, para gastos de personal y material de la Escuela Normal de Maestras.

Artículo 4.º—Por unanimidad acordó la Diputación votar en la relación núm. 24 el crédito total de 4.250 pesetas con destino á saber: 2.250 pesetas para personal y 2.000 para gastos de material y visita en la Inspección de Escuelas de la provincia.

Artículo 5.º—De conformidad con lo propuesto por la Comisión de presupuestos, la Diputación acordó por unanimidad votar en el expresado art. 5.º relación número 25, las partidas siguientes: 21.334 pesetas y 75 céntimos, para personal y 1.870 pesetas y 82 céntimos para gastos de material de la Academia de Bellas Artes de la provincia.

Artículo 7.º—En la relación número 27, acordó la Diputación votar el crédito de 450 pesetas para sueldo anual del Portero-Conserje del Museo, de conformidad con lo propuesto por las Comisiones provincial y de presupuestos.

Capítulo 6.º—Artículo 2.º—Leída la relación núm. 29 y el dictamen emitido por la Comisión de presupuestos respecto de la misma, la Diputación por unanimidad acordó prestar su aprobación á dicho dictamen, y de conformidad con lo propuesto en el mismo votar en la expresada relación núm. 29 el crédito total de 310.895 pesetas y 74 céntimos, con destino á saber: 17.025 pesetas para personal y 293.870 pesetas y 74 céntimos para gastos de material de los Hospitales provinciales.

Artículos 3.º al 6.º—De conformidad con lo propuesto por la Comisión de presupuestos en su dictamen, la Diputación acordó por

unanimidad votar en los expresados artículos, relación núm. 30, el crédito total de 234.556 pesetas y 62 céntimos, con destino á saber: 11.290 pesetas para personal y 223.266 pesetas y 62 céntimos para gastos de material de las Casas de Misericordia y Hospicio de la provincia.

Capítulo 7.º—Artículo 1.º—Sin discusión fué aprobado por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión de presupuestos respecto de la relación núm. 34, y en su virtud se acordó por la Diputación votar en ella el crédito de 1.745 pesetas para obras de reparación en la Cárcel-Audiencia.

Capítulo 8.º—Artículo único.—Por unanimidad y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de presupuestos en su dictamen se acordó por la Diputación votar en el referido artículo y capítulo relación núm. 36 el crédito de 20.000 pesetas para gastos imprevistos.

Sección 2.ª—Capítulo 2.º—Artículo 2.º—Leída la relación número 39, la Diputación de conformidad con lo propuesto por las Comisiones provincial y de presupuestos y teniendo en consideración el mucho trabajo que pesa sobre el personal de caminos por el crecido número de carreteras que se hallan en construcción en la provincia y el celo y laboriosidad con que el mismo desempeña sus funciones, acordó por unanimidad aumentar en 500 pesetas el sueldo anual del Director D. José María Insuela, y en 250 el del Auxiliar temporero D. Francisco Callejo, cuyo aumento de sueldo empezarán á disfrutar los expresados funcionarios desde 1.º de Julio de este año, asignándole 2.500 pesetas al primero y 1.500 al segundo; y aprobando el dictamen de la Comisión de presupuestos, acordó así bien la Diputación votar en el precitado artículo 2.º relación número 39, el crédito total de 130.000 pesetas con destino á saber: 4.000 pesetas para sueldos del personal de caminos provinciales, 117.000 para obras de construcción de carreteras de la provincia y las 9.000 restantes para expropiaciones de terrenos.

Capítulo 3.º—Artículo único.—De conformidad con lo propuesto por las Comisiones provincial y de presupuestos, la Diputación por unanimidad acordó votar en el referido artículo y capítulo relación núm. 40, el crédito de 25.000 pesetas para subvencionar á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia en las obras de reconocida utilidad pública que emprendieran.

Capítulo 4.º—Artículo único.—Asimismo acordó por unanimidad la Diputación de conformidad con lo propuesto por las Comisiones provincial y de presupuestos votar en

el expresado artículo y capítulo relación núm. 41, el crédito total de 5.500 pesetas, con destino á saber: 500 pesetas para gastos de conservación del culto de la capilla de San Gregorio y las 5.000 restantes para el fondo nacional con destino á los inutilizados en la guerra y huérfanos y padres pobres de los fallecidos, como mitad de la suma ofrecida por la Diputación para dicho objeto. En este estado se levantó la sesión, siendo las ocho de la noche, señalándose para el día de mañana la continuación de la discusión de presupuestos y demás asuntos pendientes.

Juan Callejo, Secretario.—V.º B.º
—El Vicepresidente, Eleuterio de Rueda.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En conformidad con lo que dispone el art. 64 de la vigente ley provincial, esta Corporación ha señalado el día 27 del corriente y hora de las doce de su mañana para la revisión en sesión pública de un acuerdo del Ayuntamiento de la villa de Valoria la Buena, concediendo á D. Cesáreo del Prado Vergara, vecino de la misma, la construcción de un camino vecinal al sitio denominado «Las Suertes», cerrando el antiguo y uniéndole á una finca de su propiedad, á consecuencia del recurso de alzada interpuesto por D. Julian Pelayo de la misma vecindad.

Valladolid 10 de Junio de 1876.
—El Vicepresidente A., Fernando Miranda.—Juan Callejo, Secretario.

QUINTA SECCION.

Núm. 2.268.

Ayuntamiento constitucional de Alaejos.

En sesión celebrada en este día por el Ayuntamiento y triple número de vecinos contribuyentes de esta villa, tienen acordado arrendar en pública licitación los derechos de consumos de los artículos de carnes de todas clases, de cerda, aceites, aguardientes, vino, vinagre, cerbeza, jabon, carbon y pescados, que se consuman en este distrito municipal en el año económico de 1876 á 1877, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y constan del expediente de su razón.

Las personas que quieran interesarse en la subasta, tendrá lugar en los días 18 y 25 del corriente en

la Casa Consistorial de once á doce de la mañana respectivamente.

Alaejos 11 de Junio de 1876.—El Alcalde, Manuel Luis.—P. S. M., Julian Ramos, Secretario.

Núm. 2.278.

Alcaldía constitucional de Melgar de Abajo.

Para el domingo 18 del corriente Junio y hora de las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y su Sala Consistorial, se halla señalado el remate parcial de los derechos que devengan las especies de consumo de este pueblo, cuyo pormenor y demás condiciones del arriendo quedan de manifiesto en la Depositaria del Ayuntamiento á disposición de los que gusten interesarse.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos.

Melgar de Abajo 12 de Junio de 1876.—Manuel Perez.

Ayuntamiento constitucional de La Zarza.

Para el día 18 de Junio actual y hora de las once á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de la misma y su Sala Capitular, se halla señalado el remate parcial de los derechos que devengan las especies de consumos de esta villa, cuyo pormenor y demás condiciones del arriendo están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las cuales pueden ver los que deseen interesarse.

La Zarza 8 de Junio de 1876.—El Alcalde, Mariano Nieto.—P. M., Maximino P. Cagigal, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Regimiento cazadores de Albuera, 16 de caballería.

El viernes 23 del actual á las doce de su mañana se venderán en pública subasta 57 caballos sobrantes que tiene dicho regimiento, tasados desde 120 pesetas cada uno hasta 400, verificándose dicho acto en el cuartel de la Merced de esta ciudad que ocupa el mismo cuerpo.

Valladolid 13 de Junio de 1876.—El Comandante Jefe del Detall, Ignacio Cazaña.

SIN RIVAL.

Tinta Matritense, premiada en la exposicion de Viena; dos reales cuartillo y medio. Librería de Nuevo, Orates 22, Valladolid.

Valladolid: Imprenta de Garrido.